

SECRETARIA: Jamundí, 14 de Mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de oficiar a la E.P.S SANITAS. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2016-00019-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1290
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por **GM FINANCIAL** en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ HEREDIA**, el apoderado judicial de la parte actora solicita oficiar a la entidad promotora de salud SANITAS S.A.S., a fin de que informen la dirección de domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico del demandado, con el fin de poder localizarlo y poder realizar visitas oculares para llegar a un posible acuerdo, así como también la entidad, empresa, nombre del empleador o quien realiza los aportes de salud.

Previo a acceder a la solicitud elevada, se requiere al apoderado de la parte actora, para que se sirva acreditar haber realizado la solicitud bien a través de petición u otro medio a la entidad promotora de salud SANITAS S.A.S., conforme lo establece el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ABSTENGASE de oficiar a la entidad promotora de salud SANITAS S.A.S., conforme las razones antes esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 077 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 19 DE MAYO DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD REYES

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28b1e643c0fe482bea4953f5e9bfb45d27e2dd6349c8e7bd21d73b35f9
0075f6**

Documento generado en 18/05/2021 08:37:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**